



OBJ.: PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONCESIÓN OTORGADA AL SR. MIGUEL VALDEBENITO HEISE EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 14/1/2/ 0218 /

SANTIAGO, 20 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- b) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0068 de fecha 30 de Abril de de 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó una concesión consistente en;
 - Un estacionamiento ubicado en la playa de estacionamiento del Aeródromo, especialmente habilitado para la prestación de servicios de Taxis.
 - Un área habilitada para uso común de los concesionarios a modo de andén momentáneo, con el fin exclusivo de dejar y recoger pasajeros.
 - Un espacio de 2,25 mts² destinado a la instalación de un counter en común para los concesionarios a fin de informar a los pasajeros y efectuar la venta de pasajes, el cual incluye un letrero identificatorio de 0,75 mts², ubicado a una altura que no interfiera con la atención de pasajeros
- b) Que el concesionario entregó una boleta bancaria de garantía N° 4961611 del Banco Estado por UF 8, con vencimiento al 31 de Marzo de 2015, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- c) Que mediante carta de fecha 11 de Diciembre de 2012, el Sr. Miguel Valdebenito Heise solicitó el término anticipado de la concesión.
- d) Que mediante Memorandum N°14/2/2/130 de fecha 14 de Diciembre de 2012, la Sección Gestión de Ingresos, informó que a esa fecha, el mencionado concesionario no registra deudas vencidas, sin embargo posee un documento por vencer.

RESUELVO

1. **PÓNESE** término anticipado al 31 de Diciembre de 2012, a la concesión otorgada a la Sr. Miguel Valdebenito Heise.
2. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra b) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se le devolverá a éste el monto respectivo.
3. El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Maquehue para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

Anótese y Comuníquese **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 3 **EJEM. SR. MIGUEL VALDEBENITO HEISE**
PASAJE LLIFEN N° 1345, PADRE LAS CASAS, TEMUCO
- 1 **EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**
- 1 **EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE – TEMUCO.**
- 1 **EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.**
- 1 **EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.**
- 2 **EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.**